



Resolución Directoral

N° 035 -2014 DE/ENAMM

Callao, 05 MAR. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico N° 003-2014, de fecha 20 de febrero del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", en su Anexo Bravo, numeral 2.4 se dispone otorgar a los hijos de personal militar y civil de LA MARINA en situación de actividad o retiro que hayan ingresado al Programa Académico de Marina Mercante, un beneficio del 20% de descuento sobre la cuota de ingreso establecido para dicho programa;

Que, el Director de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú, mediante oficios Nos. V.200-0171 de fecha 20 de enero 2014, V.200-0074 de fecha 13 de enero 2014, V.200-0061 de fecha 09 de enero 2014, V.200-0349 de fecha 05 de febrero 2014, V.200-0359 de fecha 06 de febrero 2014, en base al Convenio pre citado, solicita considerar la escala preferencial;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nos. 025 y 029-2014 DE/ENAMM de fecha 07 de febrero del 2014, establece el orden de mérito de los postulantes y declara ingresantes al Programa Académico de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" a los aspirantes Eduardo Jesús Quiliche Cerna, Paul Michael Tancum Carhuamaca, Francis Eduardo Culqui Guevara, Brian Luis Robles Cuevas y Alexis Abel Parra Cruz;

Estando a lo informado, mediante Memorándum N° 038-2014/PRE de fecha 20 de febrero del 2014 de la Dirección Académica de Pre Grado – en la que propone becas integrales y becas parciales para el semestre académico 2014-I y a lo recomendado por el Acta del Consejo Académico N° 003-2014, de fecha 20 de febrero del 2014; y



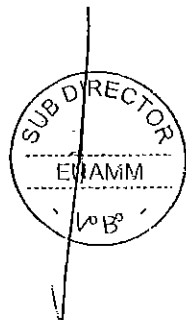
De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el beneficio del 20% de descuento, sobre el concepto de equipamiento y avituallamiento a favor de los aspirantes Eduardo Jesús Quiliche Cerna, Paul Michael Tancum Carhuamaca, Francis Eduardo Culqui Guevara, Brian Luis Robles Cuevas, Alexis Abel Parra Cruz, en mérito al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y haber alcanzado vacante y ser declarados ingresantes al Programa Académico de Marina Mercante en el proceso de admisión 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificar a su vez a los beneficiarios, dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO - FERRER González
04838233